ESTUDIOS DEL SECTOR

Santa Rosa del Sur, Bolívar, Noviembre de 2024.

OFICINA GESTORA DE LA NECESIDAD: Secretaría de Interior y Asuntos Administrativos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Aspectos Generales.

El Alcalde Municipal, o su delegado, como ordenador del gasto no requiere facultades que sean emitidas por parte del Concejo Municipal para la suscripción de contratos estatales, esto siempre y cuando los contratos a suscribir no sean de aquellos con regulación especial conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 36 de la Ley 136 de 1994.

En tal sentido, el Consejo de Estado sostiene que,

> "[L]a competencia con la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal. Tal posición encontró eco posteriormente en la modificación de la Ley 136, en cuanto enumera los eventos en los que según el transcrito artículo 32, requieren de autorización por el concejo municipal. Esta lista se introdujo mediante la Ley 1551 de julio 6 de 2012, que modificó el citado el artículo 32 al adicionar el siguiente parágrafo que, prevé: "[…] PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley. De estas disposiciones y el fundamento jurisprudencial de la Corte Constitucional que fue transcrito [Sentencia C-738 de 2001], se tiene que a los concejos municipales les corresponde establecer los contratos que deben ser autorizados por esa Corporación a los alcaldes municipales, bajo los criterios de razonabilidad en que debe fundarse la expedición de dicha reglamentación. De lo anterior, se concluye, como lo dijo el a quo que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tanto se restringe únicamente y de manera excepcional a "los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política." (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, sentencia del 19 de septiembre de 2019, radicado 50001-23-31-000-2010-00548-01)

1.2. Descripción de la necesidad.

El artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "Artículo 2º, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los

deberes sociales del Estado y de los particulares". La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

La Organización Comunal es la instancia a través de la cual las comunidades deciden organizarse para liderar e impulsar procesos comunitarios en barrios, veredas y corregimientos, materializándose a través de la participación y apropiación de su territorio.

La ley 2166 del 2021 consagra en su artículo 75 y 76 que, El Ministerio del Interior deberá prestar asesoría y capacitación a las entidades territoriales, en aras de garantizar el efectivo cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control. El ejercicio de las funciones de las entidades territoriales, estará sujeto a la inspección y vigilancia del Ministerio del Interior, en los mismos términos que preceptúa la Ley 753 de 2002 y el Decreto 1066 de 2015.

a. Capacitar a los organismos de acción comunal sobre procesos de contratación y convenios solidarios;
b. Capacitar sobre la conformación y desarrollo de las Comisiones de Convivencia y Conciliación.
c. Capacitación en formulación de proyectos productivos.

De acuerdo con las funciones legalmente asignadas a las dependencias de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur, y en el caso particular a la Secretaria de Interior y Asuntos Administrativos, teniendo en cuenta los cambios en la situación mundial, las transformaciones socio-políticas y económicas en Colombia durante los últimos años, ponen al orden del día la necesidad de construir organizaciones comunitarias a tono no sólo con el nuevo orden jurídico institucional edificado a partir de la Constitución de 1991, sino también, con los nuevos retos y aspiraciones que se plantean hoy los colombianos, como los proyectos que permitan estabilidad socioeconómica para los miembros de las juntas de acción comunal.

Así las cosas, se encuentra plenamente identificado y justificado la suscripción del contrato **"APOYO LOGISTICO PARA CAPACITACIONES A MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN LAS TEMATICAS DE PROYECTOS, LIDERAZGO - DERECHOS HUMANOS, Y GOBERNANZA; EN EL MUNCIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR"**

2. ANÁLISIS DE MERCADO.

En este aspecto, la Entidad procede a revisar los aspectos generales del servicio o bien a contratar, analizando las siguientes perspectivas:

2.1. Aspectos Generales.

El sector al que pertenece la necesidad corresponde de manera general y genérica al sector de servicios, ya que a través de este es que se disponen de manera integrada el suministro de los bienes y servicios que sean requeridos lograr el desarrollo de eventos, planes, programas o para la realización de actividades de trascendencia social, como lo sería la conmemoración del día de la niñez.

2.2. Tendencia del sector eventos

Empresas de organización logística y producción de eventos; son empresas dedicadas al proceso de diseño, planificación y producción de eventos, congresos, festivales, ceremonias, fiestas, convenciones u otro tipo de reuniones, cada una de las cuales puede tener diferentes finalidades. Algunas de las tareas que incluye la organización de un evento, es la de realizar el presupuesto y el cronograma, la selección y reserva del espacio en el que se desarrollara el evento, la tramitación de permisos y autorizaciones, la supervisión de los servicios de transporte, los servicios gastronómicos, la coordinación logística con una propuestas integrales que permitan la optimización del recursos para beneficio de los clientes a quienes se les retribuye esto en servicio y precios más competitivos.

El mercado de 'la logística y organización de eventos públicos en Colombia, ha sido poco desarrollado. Actualmente, existen empresas que no brindan una satisfacción completa a sus clientes, por la cual la organización de eventos no ha sido un factor favorable para que el sector se convierta en una mayor demanda para este tipo de negocios.

Además, se debe tener en cuenta que los mercados actuales son bastante exigentes, cuando de servicio y calidad al cliente se refieren, porque brindan soluciones empresariales que deben cumplir con las expectativas tanto de los clientes directos como las del consumidor final.

El análisis de la competitividad de Colombia y sus empresas de cara al TLC y otros tratados de libre comercio, se ha considerado la logística y la infraestructura como elementos fundamentales de prácticas

empresariales y países competitivos.

Debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante contar con procesos logísticos de calidad que ayuden a cumplir los diferentes objetivos de las entidades.

La logística en el conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio. Es el puente que une producto y mercado, por lo que el éxito de un proyecto dependerá, en gran medida, de una buena estrategia logística, es decir, de unpuente fuerte y sólido.

El objeto de la logística es colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo, y en las condiciones deseadas, con el fin de generar la mayor rentabilidad, en una ecuación ideal de mejor servicio, costo y calidad; para ello se vale de los recursos humanos y financieros más razonables y efectivos.

Para esto, es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos como tecnológicos y de infraestructura, que garanticen el adecuado almacenamiento, transporte y distribución, entre otros procesos logísticos y de organización; sin embargo, la construcción del sector de organización y logística se ha portado en los últimos años para la generación de empleo ha ido en aumento.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS.

3.1. Aspectos Generales.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran laagricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.
Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades Industrial de un país relacionado con la transformación industrial de los alimentosy otros tipos de bienes o mercancías, loscuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.	Se divide en dos sub-sectores: • Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. • envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc
Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que noproducen una mercancía en sí, pero queson necesarias para el funcionamiento de la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, eltransporte, los servicios financieros, lascomunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía; es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente

3. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: comprende todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: abarca las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción,al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: en este sector se incluyen las cooperativas, cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: comprende todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios
11. de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

De acuerdo con la anterior definición, ubicamos el objeto de la presente contratación en el SECTOR TERCIARIO DE LA ECONOMIA, porque el servicio a contratar corresponde a un servicio que permita la realización de las actividades y acciones requeridas que permitan la realización del evento que conmemora el mes del orgullo LGBTIQ +-no homofobia, bifobia y transfobia.

3.2. Comercio al por mayor nacional

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 0,2% para el mes de noviembre de 2023 en relación con noviembre de 2022. Para este mes, dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva, siendo el margen comercial del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 4,2 puntos porcentuales. En contraste el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado., contribuyo con -4,8 puntos porcentuales.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de noviembre de 2023 frente a noviembre de 2019, se evidencia que se registró una variación cuatrienal de 47,4% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

3.3. Variables económicas.

1.- IPC

Es una variable económica que tiene afectación directa con la economía nacional se denota a través del IPC, ya que esta es una medida de cambio o variación que se aplica sobre el precio de bienes y servicios y es definido como inflación, toda vez que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos (2) períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

A partir de esta premisa, es conveniente revisar su comportamiento en la actualidad, este registro para el mes de febrero 2024 presentó una variación anual del 7,74% en comparación con el mes de febrero del 2023, así como una variación en el IPC de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (-0,06%)

Tabla. Variación Total IPC febrero 2024.

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

Fuente: DANE IPC febrero 2024.

Este incremento de precios de varios bienes y servicios incidió fuertemente en la fijación de salarios, precios de algunos insumos, y en las tasas de interés del sistema económico colombiano, para lo corrido del 2024 el comportamiento de este indicador muestra una variación de 7,74% en comparación con febrero de 2023. En el último año, las divisiones Transporte (11,97%), Educación (11,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,38%), Restaurantes y hoteles (11,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,77%) y por último, Salud (8,21%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,74%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (7,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,49%), Prendas de vestir y calzado (4,88%), Recreación y cultura (4,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,89%) y por último, Información y comunicación (0,21%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla. Variación Anual del IPC por Divisiones de Gasto Febrero 2024.

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	14,89	1,91	11,97	1,56
Educación	4,41	10,06	0,41	11,66	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,74	0,17	11,38	0,19
Restaurantes y hoteles	9,43	18,77	1,89	11,06	1,17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,22	2,30	9,77	2,94
Salud	1,71	10,38	0,18	8,21	0,14
TOTAL	100,00	13,28	13,28	7,74	7,74
Bienes y servicios diversos	5,36	14,61	0,77	7,25	0,38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	16,88	0,69	5,49	0,23
Prendas de vestir y calzado	3,98	7,03	0,24	4,88	0,16
Recreación y cultura	3,79	9,72	0,34	4,00	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	24,14	4,40	1,89	0,38
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	0,21	0,01

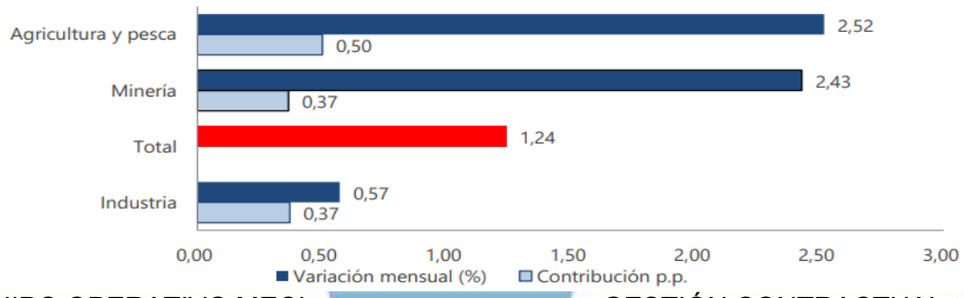
Fuente: DANE IPC Febrero 2024.

Lo anterior muestra una desaceleración del proceso inflacionario que se viene atravesando desde el año 2021, así como una tendencia de desaceleración que se identificó desde el tercer cuatrimestre de la vigencia 2023, lo cual es un indicador positivo para la economía nacional y esta jalonado por el precio de los alimentos y la moderación de la demanda, sin embargo, es importante mencionar que respecto a las actividades de Bienes y Servicios Diversos aun la variación esta por el orden del 7,25%.

2- Índice de Precios al Productor – IPP

Según el boletín técnico emitido por el DANE para febrero 2024, en cuanto al comportamiento de los precios de los productores, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,52%) y Explotación de minas y canteras (2,43%) presentaron variaciones superiores a la media (1,24%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,57%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico. Variación mensual IPP de Producción Nacional Febrero 2024.



Fuente: DANE – IPP Febrero 2024.

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (3,08%), Frutas de pepita y frutas de hueso (6,38%) y Cítricos (11,24%), que en conjunto aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Plátanos (- 5,82%), Papas (- 4,39%) y Caña de azúcar (- 4,54%), que en conjunto restaron 0,11 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En cuanto a los resultados anuales del IPP de la producción nacional se refiere se encuentra que en febrero de 2024 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -5,38% comparado con febrero de 2023.

Tabla. Variación anual IPP de Producción Nacional Febrero 2024.

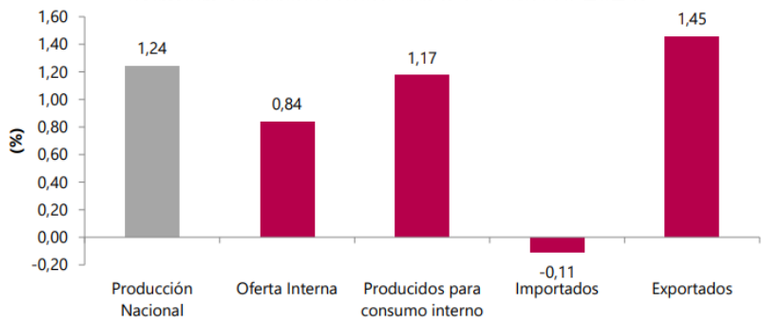
Índice	Variación % Febrero		Diferencia Puntos Porcentuales
	2023 Feb 2023 / Feb 2022	2024 Feb 2024 / Feb 2023	
Total Producción Nacional*	13,15	-5,38	-18,53
Producidos para consumo interno	15,26	1,17	-14,09
Exportados	8,33	-21,26	-29,60

Fuente: DANE – IPP Febrero 2024.

El único sector que registró una variación inferior a la media fue minería con -23,78%, los sectores agricultura, ganadería y pesca (- 3,41%) e Industria (- 0,33%) presentaron variaciones superiores a la media (- 5,38%).

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en los últimos doce meses fueron aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (- 18,99%), hulla, sin aglomerar (- 40,13%) y plátanos (- 45,07%), que en conjunto restaron 4,95 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: gasolina para automotores (59,30%), frutas de pepita y frutas de hueso (47,88%) y gasolina motor mezclada con etanol (65,17%), que en conjunto aportaron 3,13 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Gráfica. Variación mensual IPP Febrero 2024.



Fuente: DANE – IPP Febrero 2024.

En resumen, se observa como el IPP en cuanto a su variación mensual se encuentran el orden del 0,84 en lo que corresponde a la oferta interna, del 1,17 para los productos producidos para consumo interno y en el orden del - 0,11 para los importados.

Este indicador está en consonancia con los mercados internacionales que muestran tendencias alcistas en el precio de las materias primas. De hecho, según JP Morgan, las materias primas pueden haber comenzado un nuevo superciclo con precios agrícolas en alza, los precios de los metales alcanzando el nivel más alto en años y el petróleo muy por encima de los US$50 el barril, lo que expertos asocian la tendencia a una fuerte recuperación económica de la pandemia así como también una *"consecuencia no intencionada"* de la lucha contra el cambio climático, que amenaza con restringir los suministros de petróleo al tiempo que aumenta la demanda de metales necesarios para construir infraestructura de energía renovable, baterías y vehículos eléctricos[1].

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipp/bol_ipp_feb21.pdf
https://www.larepublica.co/globoeconomia/jpmorgan-dice-que-las-materias-primas-pueden-haber-comenzado-un- nuevo-superciclo-3124325

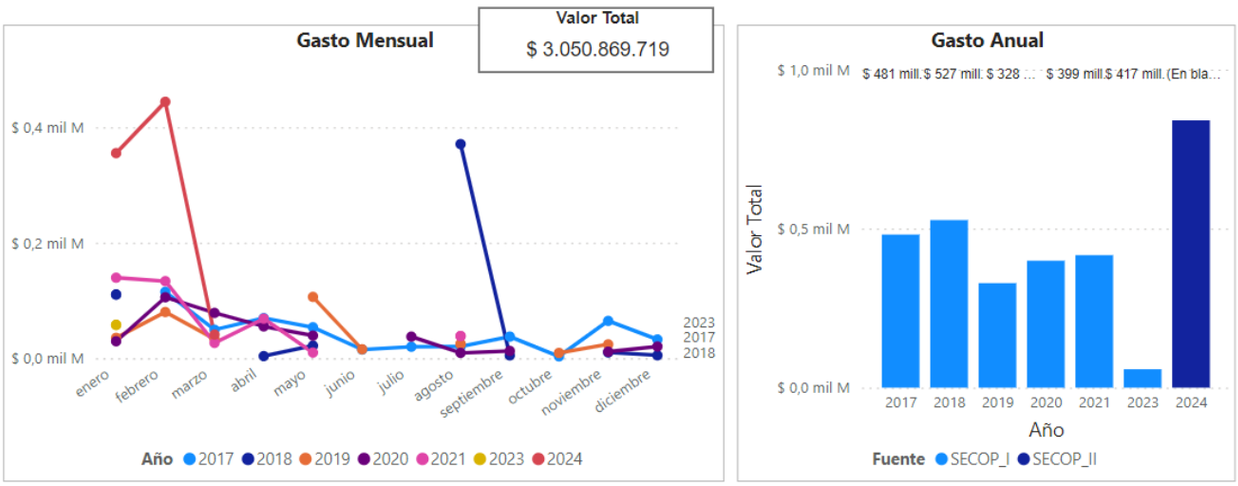
4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores (2017 a 2023) para contratar el respectivo bien y/o servicios teniendo como referencia los siguientes aspectos.

El Municipio de Santa Rosa del Sur en el pasado ha adquirido bienes y/o servicios similares relacionados con el clasificador de bienes y servicios

Que, en la información recabada se tiene,

Imagen 1.



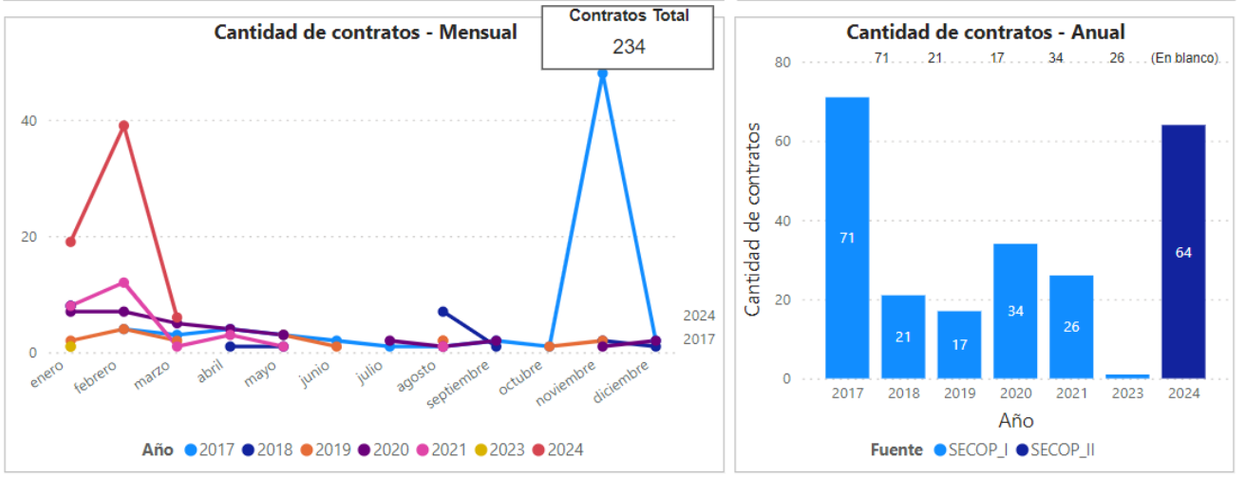
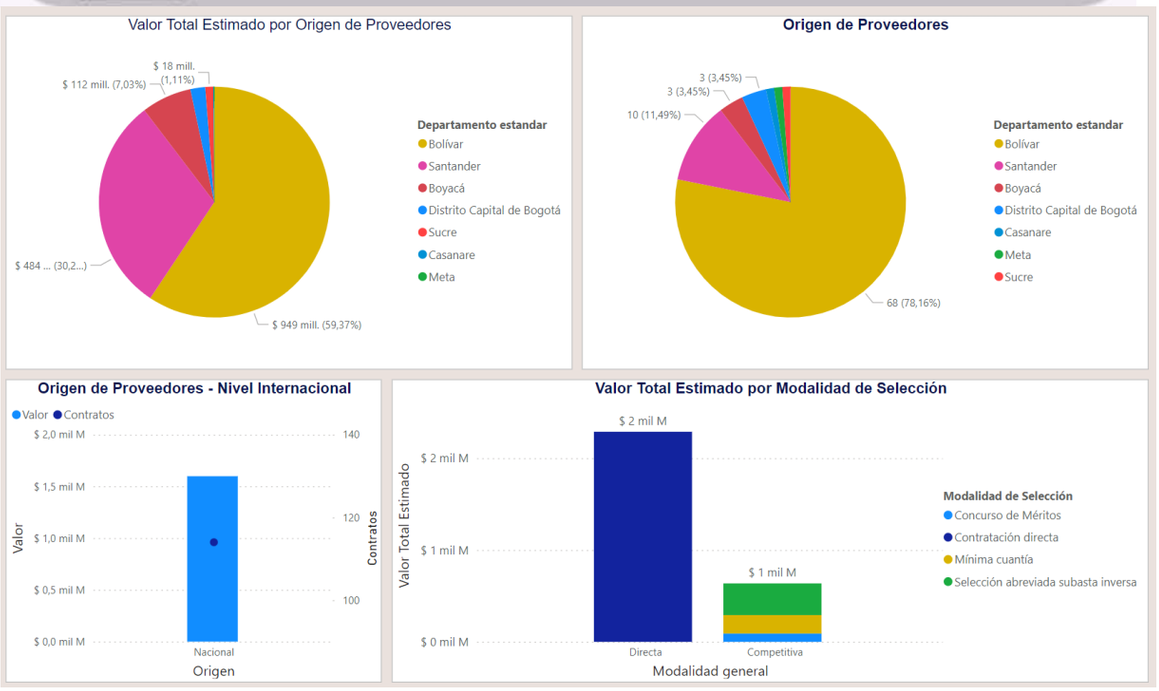


Imagen 2.



Adquisiciones previas de la entidad.

Para el presente estudio se verifica que para el objeto del contrato la entidad presenta adquisiciones previas.

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	VALOR AÑO 2020	VALOR AÑO 2021	VALOR AÑO 2022	VALOR AÑO 2023	VALOR AÑO 2024
APOYO PROFESIONALY LOGÍSTICO EN LA FORMULACIÒN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2023Y RENOVACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP) ENEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	PRESTACION DE SERVICIOS	$ 73.180.000	-	-	-	$ 36.400.000
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	PRESTACION DE SERVICIOS	-	$ 7.443.011,00	$ 16.331.500	$ 23.567.080	-
APOYO LOGÍSTICO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	PRESTACION DE SERVICIOS	-	-	$ 11.837.273	$ 32.408.048	-

5. ANALISIS DE LA OFERTA.

Empresas del sector

En el municipio existen algunas empresas que según la información empresarial otorgada por parte de la Cámara de Comercio de Aguachica, pueden suministrar y/o vender lo requerido por la entidad, así,

EST-MATRICU	RAZON SOCIAL	NIT	CIIU-3	CIIU-4	TAM-EMPRESA
MA	BARON DELGADO ROBINSON	912787865	I5629 ** Activ	N7729 ** Alq	MICRO EMPRESA
MA	MORENO ESPINOSA LEMUEL FRANCISCO	88290997	I5621 ** Cate	C1089 ** Elal	MICRO EMPRESA
MA	RANGEL GUEVARA GLADYS	632987464	I5621 ** Cate	I5619 ** Otrc	MICRO EMPRESA
MA	GALVIS BARRETO EDGAR	912940374	I5621 ** Cate	G4752 ** Cor	MICRO EMPRESA
MA	LANDAZABAL JEREZ WILSON	913436747	I5629 ** Activ	G4771 ** Cor	MICRO EMPRESA
MA	DAGROVIVE S&S S.A.S.	9009243391	I5621 ** Cate	N7729 ** Alq	MICRO EMPRESA
MA	CONTRERAS LINDARTE INGRID JOHANA	231513916	I5621 ** Cate	N8299 ** Otr	MICRO EMPRESA
MA	WONGDER SOLUCIONES S.A.S	9014326785	I5621 ** Cate	P8551 ** For	MICRO EMPRESA
MA	PORRAS RINCON GLADYS AMANDA	635408753	I5621 ** Cate	M7490 ** Otr	MICRO EMPRESA
MA	LANDAZABAL TORRES KAROL LIZETH	1,0917E+10	I5629 ** Activ	G4771 ** Cor	MICRO EMPRESA
MA	DECORAR VILLA CAMPESTRE S.A.S.	9017649222	I5629 ** Actividades de ot		MICRO EMPRESA

6. ASPECTOS DE LA NECESIDAD.

6.1. Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es “APOYO LOGISTICO PARA CAPACITACIONES A MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN LAS TEMATICAS DE PROYECTOS, LIDERAZGO - DERECHOS HUMANOS, Y GOBERNANZA; EN EL MUNCIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR”

6.2. Alcances: Son alcances del objeto contractual,

1. Prestar el servicio requerido conforme a los requerimientos específicos de la entidad, en cuanto a organización y bienes necesarios para la ejecución del contrato.
2. Disponer del personal necesario y requerido para la ejecución del contrato.

6.3. Plazo de ejecución.

El plazo para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal.

6.4. Aspectos técnicos.

El futuro contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas dispuestas en la ficha técnica.

6.5. Determinación de precio.

La determinación del precio de la necesidad se efectuó a través de una consulta de mercado.

El valor del contrato se estima en **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 14.225.540,00) IVA INCLUIDO,** el cual incluye costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, tales como tributos e impuestos del orden nacional y territorial que le apliquen.

6.6. Plan Anual de Adquisiciones.

La necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones aplicable a la entidad.

6.7. Certificado de disponibilidad presupuestaria -CDP.

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 24-000452 del 04 de Junio de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS JULIO GONZALEZ GAMBOA
SECRETARIO DE INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Anexos: 0 folios.
Copia: N/A
Proyectó: Karen Julissa Muñoz Reyes – Profesional Universitario.
Revisó: Andrei Alexander Diaz Solano- CPS Abog. Esp. OAJC -Contratación.
Aprobó: Leidy Viviana Velásquez Vanegas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Archivado: Oficina Asesora Jurídica y de Contratación